

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS - PANAPARK FREE ZONE Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO.

Entre quienes suscriben, a saber, **MAGDA ELENA ECHEVERRIA LINARES**, mujer, venezolana, mayor de edad, portadora del pasaporte No. 119550782 actuando en su condición de apoderada general de **CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS, S.A (COINLA)** sociedad anónima debidamente registrada a Folio Mercantil No. 155606119, **poder** que consta **inscrito** en el Registro Público, que en adelante se denominará **PANAPARK FREE ZONE (PFZ)**, por una parte, y por la otra, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, debidamente facultada para este acto por la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE** y que actuando de manera conjunta, ambas instituciones, se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante el **CONVENIO**, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:



CONSIDERANDO:

Que **PANAPARK FREE ZONE** es una sociedad anónima panameña que posee licencia de desarrollador de zona franca, al tenor de lo establecido en la Ley No. 32 de 2012 (el “Régimen de Zona Franca”), y como tal ha desarrollado más de 20 hectáreas de galeras industriales bajo el Régimen de Zona Franca en el área de Felipeillo, sector este de la ciudad de Panamá, galeras éstas que se encuentran operativas.

QUE **PANAPARK FREE ZONE** ha iniciado la segunda fase de la zona franca y la misma generará inversión extranjera y nuevos puestos de trabajo adicionales en el sector de Felipeillo y alrededores.

Que **PANAPARK FREE ZONE** tiene interés en desarrollar y/o fortalecer diversas capacidades técnicas y socioemocionales tanto a los colaboradores de las empresas establecidas en **PANAPARK FREE ZONE** como a sus colaboradores y jóvenes adultos cercanos a la comunidad para incrementar sus oportunidades de inserción laboral.

Que el **ITSE** fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de autorreglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del **ITSE** está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que, en virtud de lo antes expuesto, **LAS PARTES** han determinado elaborar un instrumento que permita la cooperación técnica en cumplimiento de los objetivos de naturaleza institucional.



ITSE
410
FOLIO

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETO.

Desarrollar la cooperación técnica interinstitucional, en aras de fomentar la creación de programas y/o proyectos encaminados al fortalecimiento entre ambas instituciones, a través de la ejecución de estudios, investigaciones y actividades de connotación educativa, empresarial, social para la generación de políticas dirigidas a la reducción de las desigualdades sociales, fortaleciendo la Academia.

SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

LAS PARTES acuerdan desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Promover la participación activa de los jóvenes estudiantes y docentes tanto del **ITSE** en las actividades que se generen en pro del desarrollo de cooperación suscrito para un avance sostenible de políticas de mejora continua para el sistema.
2. Generar las acciones necesarias para que más jóvenes accedan a una educación superior en carreras de ciclo corto en áreas prioritarias para el país, basada en valores humanos y sociales.
3. Desarrollar programas de práctica profesional universitaria, de voluntariado y de servicio social.
4. Realizar programas de capacitación y formación de personal, con la participación de especialistas en áreas de interés para **LAS PARTES**.
5. Fomentar capacitaciones conjuntas con profesionales de ambas partes.
6. Desarrollar proyectos y/o programas de investigación de acuerdo con la naturaleza institucional de **LAS PARTES**.

TERCERA: COMPROMISOS.

LAS PARTES asumen las siguientes obligaciones, para la consecución de los objetivos del presente **CONVENIO**:

Por el **ITSE**:

1. Realizar, de acuerdo con solicitud, formación diseñada especialmente para necesidades identificadas del recurso humano de las empresas establecidas en PFZ y los colaboradores de PANAPARK FREE ZONE
2. Proponer y participar en la elaboración de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la educación superior profesional y el sistema de acreditación y certificación de competencias de estos centros de tercer nivel.
3. Brindar asesoría a **PANAPARK FREE ZONE** y empresas establecidas en PFZ en los diferentes campos en que se especializa y cooperar en la ejecución de sus programas y/o proyectos.
4. Mantener comunicación con **PANAPARK FREE ZONE**, quien mantendrá informadas a las empresas establecidas en PFZ e involucradas en algún proyecto en común, sobre las determinaciones tomadas respecto a la ejecución de los programas de prácticas universitaria, servicio social o voluntariado, investigaciones o consultorías que se requieran por necesidades específicas.
5. Favorecer las prácticas profesional universitarias de estudiantes del ITSE en las empresas establecidas en PFZ y PANAPARK FREE ZONE, de acuerdo con las necesidades de las



empresas y en correspondencia a las carreras estudiadas, manteniendo un registro de las horas aprobadas.

6. Enviar una lista de los estudiantes que han de realizar formación práctica, servicio social o voluntariado, de acuerdo con los perfiles requeridos por las empresas establecidas en PFZ y PANAPARK FREE ZONE.
7. Proporcionar los datos de aquellos estudiantes graduados o que ya hayan realizado su práctica profesional pero que no estén insertados en el campo laboral

Por PANAPARK:

1. Proponer y participar en la elaboración de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la educación superior profesional y el sistema de acreditación y certificación de competencias de estos centros de tercer nivel.
2. Brindar asesoría al ITSE en los diferentes campos en que se especializa y cooperar en la ejecución de los programas y/o proyectos del ITSE alineados a los propósitos del presente convenio.
3. Mantener comunicación con el ITSE sobre las determinaciones tomadas respecto a la ejecución de los programas de prácticas, servicio social o voluntariado, pasantías de ambas instituciones, investigaciones o consultorías que se requieran por necesidades específicas.
4. Favorecer el tránsito de colaboradores de las empresas establecidas en PFZ y PANAPARK FREE ZONE al ITSE para la incorporación de estos en las licenciaturas correspondientes, atendiendo a la convalidación y reconocimiento de estudios realizados.
5. Enviar las solicitudes para realizar práctica universitaria, servicio social o voluntariado, alineando los perfiles proporcionados por el ITSE con los requeridos por las empresas establecidas en PFZ con un mes de antelación y previa autorización.
6. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA.

LAS PARTES, aceptan designar a dos (2) enlaces por Institución, que se encargarán del seguimiento, modificación y las recomendaciones necesarias para el mejor desarrollo del presente **CONVENIO**.

Esta comisión deberá presentar un informe anual de seguimiento y evaluación al **CONVENIO** a las autoridades regentes de cada una de **LAS PARTES**.

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente **CONVENIO**, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente **CONVENIO** no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de



materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

SEXTA: ASPECTO FINANCIEROS.

LAS PARTES se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia. En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, EL ITSE establecerá dentro de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: REFRENDO, ADENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente **CONVENIO**, requiere del Refrendo de la Contraloría General de la República, y podrá ser modificado y adicionado, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, comunicándolo de forma escrita con al menos sesenta (60) días de anticipación, para lo cual se formalizará mediante la respectiva adenda al **CONVENIO** que requiere igualmente del refrendo de la Contraloría General de la República.

El hecho de que se modifique el presente **CONVENIO**, no afectará los proyectos que se encuentren en ejecución, y los mismos continuarán en las condiciones que le eran aplicables, al momento de la ejecución del mismo.

OCTAVA: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicación de las actividades medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que éstas se obligan a realizar, objeto del presente **CONVENIO**, tendrá expresa mención de la participación de **PANAPARK FREE ZONE** y del **ITSE** en la consecución de estos objetivos.

LAS PARTES tendrán derecho a utilizar documentos e información derivada del desarrollo del presente **CONVENIO**, no obstante, la participación de cada institución será reconocida, por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjunta.

LAS PARTES acuerdan guardar confidencialidad con respecto a los temas que son materia del presente **CONVENIO**, en los casos en que así se requiera para el mejor desarrollo de estas.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente **CONVENIO**, se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia.



DÉCIMA: VIGENCIA y TERMINACIÓN.

Este **CONVENIO** entrará en vigor a partir de la fecha de su refrendo y se mantendrá vigente por un término de cinco (5) años prorrogables. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, sea suscrita por **LAS PARTES** y refrendada por la Contraloría General de la República.

La terminación unilateral a este **CONVENIO** deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación. La renuncia o terminación anticipada que pueda realizar alguna de **LAS PARTES** no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los SEIS (6) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por PANAPARK,


MAGDA ECHEVERRÍA LINARES
Gerente General

Por EL ITSE


MIRENA GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Panamá, a los _____ () días del mes de 08 JUN 2023 de 2023

